

CONSTANCIA: Manizales, 28 de enero de 2.021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento al Inspector de Tránsito.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00036 00
ASUNTO	REQUIERE INSPECTOR DE TRÁNSITO

Por auto del 25 de febrero de 2020 (folio 66 cd. 1) se dispuso comisionar al Inspector de Tránsito (Reparto) de Manizales, para llevar a cabo diligencia de aprehensión y entrega del vehículo automotor de placas DKV525 propiedad garante y/o deudor SERGIO FERNANDO SALAZAR CANO, para lo cual se expidió el Despacho Comisorio N° 021 del 26 de febrero de 2020 (folio 67 cd. 1).

El 24 de septiembre de 2020, la secretaría del juzgado remitió, vía correo electrónico, el referido comisorio al Inspector de Tránsito (reparto), y por auto del 28 de octubre de 2020, se requirió a la parte solicitante para allegara información acerca del trámite dado al despacho comisorio N° 021 del 26 de febrero de 2020 librado a fin de materializar la aprehensión deprecada, y diera cuenta si en efecto se había llevado a cabo la actuación.

Ante tal circunstancia, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco meses desde la radicación del exhorto sin que a la fecha se tenga conocimiento de las actuaciones allí surtidas, se hace necesario requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a efectos de que informe a este Juzgado el estado del Despacho Comisorio N° 021 del 26 de febrero de 2020.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese a la entidad destinataria por la parte demandante, con copia de la pieza procesal visible a folio 68 a 82 cuaderno 1 del expediente, de lo cual se aportará copia a este proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de entregar el oficio a su destinatario y aporte prueba de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31b4d6347e902bb31068c42de0f4ba322a910c4d282cb956e198ec955
43dbde9**

Documento generado en 29/01/2021 05:00:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 01 de febrero de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria